

JORNADA de ORIENTACIÓN Actualización de **factura**

Emisión del recibo de
pagos



Llegó el momento ¡actualízate!



Recibo electrónico de pagos
Complemento para pagos
Complemento para recepción de pagos

¿Qué es?

Es una factura en la cual se le incorpora información adicional específica sobre pagos recibidos.

Antecedente de pagos en parcialidades

El CFF establecía el control para los pagos en una sola exhibición y en parcialidades, pero no indicaba procedimiento alguno.

2003

El CFF en el art. 29 indicaba como facturar los pagos en parcialidades.

2004

El RCFF vigente de 2002 a 2009 establecía el diferimiento de las contribuciones de los pagos parciales sólo llevando cuentas de orden.

2009

El CFF establece que por los pagos parciales se debe emitir un comprobante por el total de la operación y uno por cada parcialidad. Por su parte el Anexo 20 establecía campos para el registro de los datos de los pagos en parcialidad.

2012

En la 3ra. RMF en la regla 2.7.1.32 y 2.7.1.35. incorpora el complemento para recepción de pagos en el que se documenta la información de los pagos en parcialidades y diferidos.

2016

El CFF establece el requisito de señalar la forma en que se realizó el pago en los comprobantes fiscales, art. 29-A fracc. VII inciso c).

Facilidad de poner NA o expresión análoga en la forma en que se realizó el pago, regla I.2.7.1.12 de la RMF 2012.

En la regla I.2.8.1.9 de la RMF 2014, se mantiene vigente la facilidad

- Se mantiene vigente la facilidad de la regla 2.7.1.32.
- Señalar la forma en que se realizó el pago conforme al catálogo formas de pago del Anexo 20 versión 3.3

2012

2013

2014

2015
2016

2017

Antecedente de pagos diferidos, forma de pago

En este año tiene vigencia la facilidad a través de la regla I.2.7.1.5 de la RMF 2013.

En estos años la facilidad sigue vigente 2.7.1.31. de la RMF 2015 2.7.1.32. de la RMF 2016

Se condiciona la facilidad a la emisión posterior del recibo electrónico de pagos para documentar la información y cumplir con el requisito legal de señalar la forma de pago.

Problemáticas asociadas a la emisión de pagos en parcialidades

Diagnóstico

- Al emitir un comprobante fiscal por el total de la operación y otros más por cada pago parcial recibido sin que estos fueran relacionados, al concentrar la información se podía interpretar de forma duplicada un ingreso.

Problemáticas



- Rechazo o retraso en una solicitud de devolución.
- Una opinión de cumplimiento negativa.
- Discrepancia fiscal entre lo declarado y lo facturado.
- Realizar las aclaraciones ante la autoridad fiscal.

Llegó el momento ¡actualízate!

Problemáticas asociadas a la emisión de pagos diferidos

- Emitir un comprobante fiscal señalando como forma de pago (método de pago en la versión 3.2.) NA o expresión análoga.

Problemáticas:

- No cumplir con el requisito legal de señalar la forma de pago.
- No poder determinar los momento del pago de las facturas.
- La no identificación de los momento de causación del ingreso para efecto de ISR.
- No poder identificar el momento de acreditamiento del IVA.



Consecuencias

- El no poder determinar cuándo se pagan estas facturas –si es qué se pagan- y la forma en qué se pagan.
- Frenar la implementación o el avance de mejoras en los servicios electrónicos como son:
 - Poder presentar a los contribuyentes declaraciones mensuales pre llenadas.
 - Hacer más precisa y eficiente la auditoria electrónica.
 - Mejorar los tiempos para una autorización rápida de devoluciones.
 - Hacer un control de obligaciones más preciso y pertinente.



Establecer un esquema que permitiera:

- Cumplir con cada uno de los requisitos legales en los comprobantes fiscales.
- La eliminación de posible duplicidad de ingresos y deducciones.
- Llevar un mejor control de los pagos en parcialidades.
- Poder determinar el momento de acumulación del ingreso para efectos del impuesto sobre la renta, y el momento de causación del impuesto para efectos del IVA.
- Estandarizar la información para un mejor uso de ella.
- Identificar facturas que han sido pagadas total o parcialmente.
- Relacionar pagos con facturas emitidas.

solución

solución

Emitir un comprobante (Recibo electrónico de pagos), por el pago recibido en parcialidades o diferido incorporando un complemento que documente la información del mismo.

Características

- Facilita la conciliación de las facturas contra pagos.
- Detalla la cantidad que se paga e identifica la factura que se liquida.
- Cumple con el requisito de registrar la forma de pago en la factura.
- Evitar la cancelación de facturas que ya han sido pagadas.

Código Fiscal de la Federación

Publicado en el DOF 27 enero de 2017

✓ *Requisitos de los comprobantes fiscales
Artículo 29-A, fracción VII, inciso b) del CFF.*

Anexo 20

Publicado en el DOF el 10 de enero de 2017

✓ *Estándar Técnico.*
✓ *Complemento para recepción de pagos
(Publicación en el Portal del SAT en Internet en
diciembre de 2016).*
✓ *Guía del llenado del CFDI con Complemento para
pagos (Publicada en el Portal del SAT en Internet el 15
de marzo de 2017).*

Reglas de Resolución Miscelánea Fiscal

Publicada en el DOF el 23 de diciembre de
2016

✓ *Regla 2.7.1.35. “Expedición de CFDI por pagos
realizados”.*
✓ *Regla 2.7.1.32. “Requisitos en la expedición de
comprobantes fiscales”.*

JORNADA de ORIENTACIÓN

Actualización de factura

Llegó el momento ¡actualízate!

Uso del recibo electrónico de pago

Comprobante Fiscal Digital por Internet con Complemento para Recepción de Pagos

Nombre del Emisor:
 RFC Emisor:
 Clave de Regimen Fiscal: 612, Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Forma Pago:
 Método pago:
 Tipo de comprobante: P Pago
 Lugar de expedición: 12068
 Fecha y Hora de expedición: 2017-08-15 T00:00:00
 Versión 3.3



RFC Receptor:
 Uso del CFDI: P01 Por definir

Clav Prod. Serv.	No Identificac	Cantida	Clave Unid	Unidad	Descripcio	Valor	Unit	Importe
84111506	1	ACT		Pago		\$0.00	\$0.00	

Base Impuesto Tipo fact Tipo tas Importe

Subtotal \$0.00
 Total \$0.00

Complemento

Fecha pago: 2017-08-05
 Forma de pago: 03 Transfeerencia electrónica de fondos
 Monto \$3,920.00
 IdDocumento: d21ca0c2-3ea4-450-abe3-f05771737e69
 Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
 Num Parcialidad: 1
 Importe saldo anterior: \$7,840.00
 Imp Pagado: \$3,920.00
 Impo Saldo Insoluto: \$3,920.00

¿Cómo se desglosa el IVA en la factura de pago diferido o parcialidades?

Los datos de los impuestos no se registran en la factura con complemento

¿Quién debe emitir el comprobante para pagos?

El contribuyente que recibe el pago es quien debe emitir el comprobante para pagos.

En pagos cobrados a través de un tercero, el proveedor de servicios que es quien recibe el pago, es quien debe emitir el comprobante para pagos.



Cancelación de un comprobante que se emita por el total de la operación, al que se le asocie un comprobante de pagos:



Facturas que se emitan por el total de la operación

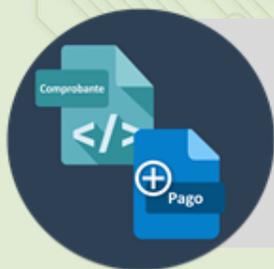
Quando se trate de pago en parcialidades, no podrán ser canceladas, y las correcciones se realizarán mediante la emisión de CFDI de egresos, excepto cuando exista un error en los datos de la clave del RFC del receptor.

Comprobante de egresos

<i>Tipo comprobante</i>	<i>Tipo relación</i>	<i>UUID</i>
Egreso	01	KDS11XX-UIDL253486-KIDPSME14893-LMS
El tipo de comprobante se registra como E - Egreso	Nota de crédito de los documentos relacionados	Cadena de 36 caracteres

Cancelación del comprobante al que se le integró un complemento para recepción de pagos:

Parcialidades



Facturas a las que se les incorpora el complemento para recepción de pagos

Podrán cancelarse siempre que:

- Se sustituya por otro comprobante con los datos correctos.

Nuevo comprobante que sustituye

Tipo comprobante	Tipo relación	UUID
Pago	04	KDS11XX-UIDL253486-KIDPSME14893-LMS
El tipo de comprobante debe ser igual al que se sustituye	Sustitución de los CFDI previos	Cadena de 36 caracteres

El comprobante sustituto es el que queda vigente

Llegó el momento ¡actualízate!

Convivencias de versiones recibo electrónico de pago



Uso de la versión 3.2 y 3.3 “convivencia”

Inicio de vigencia de la versión 3.3

Uso obligatorio versión 3.3

Facturas con complemento de pagos

Inicia vigencia del Complemento de pagos

Uso obligatorio del complemento de pagos

- Emitir el un CFDI de ingresos por cada pago recibido.
- Emitir la factura, incorporando el complemento para la recepción de pagos.

- El contribuyente deberá emitir la factura, incorporando el complemento para la recepción de pagos.

¿Cómo se registra la forma de pago en el periodo de transición si no se conoce?

2017

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Versión 3.3 Anexo 20

Señalar 99 “Por definir” cuando no se conozca la forma de pago.

Opción

Versión 3.2 Anexo 20

Poder hacer uso de la facilidad de poner NA o expresión análoga en forma de pago (método de pago) regla 2.7.1.32. de la RMF vigente hasta el 17 de julio de 2017.

¿Qué puedo hacer si mi proveedor de bienes y servicios no quiere emitir el comprobante para pagos?

Tratándose de cualquier incumplimiento en la emisión de la Factura Electrónica Denuncia en la siguiente liga:

[Http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/denuncia_comprobantes.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/denuncia_comprobantes.aspx)

Materiales de consulta



- ✓ Complemento para recepción de pagos (Publicación en el Portal del SAT en Internet en diciembre de 2016).
- ✓ Guía del llenado del CFDI con Complemento para pagos (Publicada en el Portal del SAT en Internet el 7 de agosto de 2017).
- ✓ Preguntas y respuestas sobre el CFDI con Complemento para recepción de pagos.

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/Recepcion_de_pagos.aspx

JORNADA de ORIENTACIÓN Actualización de **factura**

Emisión del recibo de
pagos



Llegó el momento ¡actualízate!